

Convocatoria al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”

Con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 33 fracción X, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (en adelante, Infoqro) convoca a los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información pública, a participar en el “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023” conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo

Impulsar, evaluar y reconocer la implementación voluntaria de iniciativas o proyectos mediante los cuales, los Sujetos Obligados identifiquen, generen, publiquen y difundan información adicional a la obligatoria con la finalidad de producir conocimiento público útil orientado a resolver necesidades de grupos o sectores de la sociedad determinados o determinables, a partir de la accesibilidad, contenido y reutilización de la información producida.

Segunda. Participantes

Podrán participar los sujetos obligados señalados en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que tengan la intención de implementar iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva para ser evaluadas y, en su caso, sean reconocidas por Infoqro.

Tercera. Requisitos

La participación de los Sujetos Obligados convocados se validará mediante el cumplimiento de lo siguiente:

1. Inscribirse al Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023 (RTPQ 2023), mediante una carta intención para participar a partir de la implementación de una iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva, debiendo estar dirigida al Pleno de Infoqro y firmada por la persona Titular de la Dependencia o Unidad Administrativa a la que está adscrita la Unidad de Transparencia. Dicha carta, al igual que los elementos señalados en el numeral 3 de esta Base Tercera de la Convocatoria, se presentarán en cualquiera de los siguientes medios:

- a) Oficialía de Partes de Infoqro, ubicada en Av. Constituyentes Oriente no. 102 (segundo piso), Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro. (entrada

por el estacionamiento, ubicado en la calle Ing. Miguel A. Salgado), en horario de 8:00 a 16:00 horas; o

b) Correo electrónico: transparenciaproactiva@infoqro.mx

2. Implementar una iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva, conforme a lo señalado en las Secciones Tercera y Cuarta del Capítulo II de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

3. Presentar ante Infoqro una solicitud de evaluación y reconocimiento de la iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva que haya desarrollado el Sujeto Obligado, misma que se acompañará de los siguientes elementos:

- a) Formulario para la Evaluación de la Iniciativa de Transparencia Proactiva, con la información correspondiente a la práctica o proyecto realizado;
- b) Soportes documentales de la implementación de la Iniciativa (fotografías o imágenes, videos, convocatorias, registros, información estadística, reportes, actas, minutas, etc.).

Una vez proporcionado lo anterior, Infoqro registrará la iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva para someterla a un proceso de evaluación y reconocimiento.

Cuarta. Desarrollo

A partir de la emisión de la presente Convocatoria, el Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Primera. Inscripción al RTPQ 2023 (del 4 al 29 de septiembre): los sujetos obligados interesados en participar, deberán remitir a Infoqro la carta intención señalada en el numeral 1 de la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Segunda. Implementación de la iniciativa o proyecto por parte del Sujeto Obligado (4 de septiembre al 30 de noviembre): los sujetos obligados diseñarán e implementarán su iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva, conforme a lo establecido en las Secciones Tercera y Cuarta del Capítulo II de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Para efectos de la presente Convocatoria, se tendrá por válida la implementación de iniciativas o proyectos por parte de los Sujetos Obligados, en cualquiera de los siguientes supuestos: 1) implementación para atender la Convocatoria al RTPQ 2023; o bien, 2) implementación de forma previa por decisión propia, durante el año 2023.

Tercera. Postulación de iniciativas o proyectos (1 de octubre al 30 de noviembre): los Sujetos Obligados deberán remitir a Infoqro, las solicitudes de evaluación y reconocimiento de sus iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva con su correspondiente formulario y soportes documentales. Infoqro, por su parte, recibirá dicha documentación y procederá a registrar formalmente las iniciativas o proyectos postulados por los Sujetos Obligados, a fin de proceder a su posterior evaluación.

Bajo ninguna circunstancia podrá ampliarse el plazo para la recepción de las solicitudes, no obstante, de existir alguna omisión en la documentación necesaria para la evaluación, Infoqro podrá prevenir al Sujeto Obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la subsane.

Cuarta. Evaluación de iniciativas o proyectos (del 1 de octubre al 14 de diciembre): las iniciativas o proyectos postulados se someterán a un proceso de evaluación, a través del cual, Infoqro validará que los Sujetos Obligados acrediten los elementos necesarios en los siguientes ejes de análisis:

- I. Procesos para la identificación de información proactiva;
- II. Calidad de la información publicada;
- III. Difusión de información en medios definidos conforme a las características de su audiencia;
- IV. Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada;
- V. Participación ciudadana en la identificación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva
- VI. Efectos positivos o beneficios sociales generados a partir de la información publicada y difundida

El porcentaje de cumplimiento global de dichos aspectos por parte de los Sujetos Obligados en la implementación de sus iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva, determinará el nivel de avance que éstas presentan y, en consecuencia, el tipo de reconocimiento que Infoqro otorgará:

Porcentaje de cumplimiento	Figura de reconocimiento	Vigencia del reconocimiento
Cumplimiento del 100%	Reconocimiento	12 meses
Cumplimiento de 81% a 99%	Mención especial	12 meses
Cumplimiento de 60% a 80%	Mención	12 meses

Quinta. Emisión de resultados (a más tardar el 14 de diciembre): concluido el proceso de evaluación, Infoqro emitirá y notificará, por cada Sujeto Obligado participante, un dictamen de resultados en el que se detalle el cumplimiento de criterios de evaluación, los motivos por los cuales es procedente o no la obtención del reconocimiento, la figura de reconocimiento que se acredita y, en su caso, la identificación de conocimiento

público útil a partir de la socialización y reutilización de la información producida y difundida como resultado de la iniciativa o proyecto evaluado.

Para tal efecto, la Unidad de Difusión y Vinculación fungirá como instancia técnica de evaluación de las iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva, misma que remitirá al Pleno los dictámenes correspondientes para su análisis y aprobación

Adicionalmente, Infoqro publicará un informe general de resultados y el listado de Sujetos Obligados que hayan obtenido el reconocimiento que corresponda, ya sea por los avances demostrados o por haber acreditado la totalidad de los criterios de evaluación aplicados.

Sexta. Reconocimiento a Sujetos Obligados (enero de 2024): Infoqro entregará los reconocimientos correspondientes de iniciativas y avances a los Sujetos Obligados que, habiendo postulado proyectos o iniciativas de Transparencia Proactiva, acrediten los porcentajes de cumplimiento necesarios.

Quinta. Acompañamiento institucional

Infoqro, a través de la Unidad de Difusión y Vinculación, realizará las siguientes acciones de acompañamiento para apoyar a los Sujetos Obligados:

- I. Resolver dudas en torno a la Convocatoria del Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023;
- II. Brindar asesoría u orientación sobre aspectos normativos, procedimentales y/o metodológicos en materia Transparencia Proactiva;
- III. Proporcionar retroalimentación respecto a consultas realizadas en torno a las iniciativas o proyectos que desarrollen los participantes.

Dichas acciones serán adicionales e independientes a las actividades de socialización y capacitación realizadas por Infoqro con base en el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023.

Sexta. Contacto

La Unidad de Difusión y Vinculación fungirá como enlace con los Sujetos Obligados a través de los siguientes medios de contacto: correo electrónico transparenciaproactiva@infoqro.mx y los números telefónicos 442 8286781 y 442 8286782, Ext. 105.

Séptima. Generalidades

Cualquier aspecto o situación no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno de Infoqro.